

**INFORME SECRETARIAL.**- Bogotá DC., 25 de enero de 2024. Al Despacho para resolver la admisión de la presente Acción de Tutela de la señora LEONOR SANTANA DE ÀLVAREZ (C.C. 20.192.334) actuando en nombre propio, con 1 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de enero de 2024, Secuencia 1258, Tutela en Línea 1869368, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2024-10009**.



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Revisado el archivo remitido por la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto, observa el Despacho, que contiene únicamente un “FORMATO PARA INTERPONER DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR” dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, sin acompañar el escrito de tutela, en el que se deberá indicar de manera clara y concreta la autoridad accionada, los hechos que motivan la acción constitucional, los derechos fundamentales objeto de su petición de amparo, por lo que la accionante debe aclarar este aspecto para efecto de determinar realmente qué es lo que pretende a través de la presente acción.

Por lo anterior, se INADMITE la presente demanda de tutela y se concede a la parte actora el término de un (1) día hábil para aporte el escrito de tutela, so pena de ser RECHAZADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



**ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 012 de fecha 26/01/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA